



PERÚ

Ministerio de la Producción

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA (SANIPES)



RELACION DE ALCANCES DE INSPECCIÓN APROBADOS Nº PTI - 029 - 15 - SANIPES

Entidad de Inspección: INTERTEK TESTING SERVICES PERU S.A.

- Alcance de Inspección:
1. Productos hidrobiológicos congelados (crudos, precocidos, cocidos)
 2. Conservas de pescado en envase de hojalata / Productos Pesqueros y acuícolas en conserva
 3. Productos pesqueros y acuícolas de Consumo Humano Indirecto (CHI)
 4. Aceite de pescado Consumo Humano Indirecto (CHI)
 5. Aceite de pescado Consumo Humano Directo (CHD)
 6. Moluscos Bivalvos Crudos, Precocidos o Cocidos, Congelados

Sede Cubierta: Cal. Mariscal José de la Mar N° 200, Urb. Industrial Residencial El Pino - San Luis - Lima

Sucursal: Paíta Jr. Junin N° 650 Piura – Paíta
Chimbote Mza.D Lote 07 Urb. Mariscal Luzuriaga Ancash – Santa – Nuevo Chimbote

Nº	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Metodo o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
1	Productos hidrobiológicos congelados (crudos, precocidos, cocidos)	Inspección de lote por muestreo de requisitos: Microbiológicos, Físicoquímicos, Sensoriales, Contaminantes	Procedimiento N° PC/008-I/PER	<p>*Manual de “Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación” aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057/2016- SANIPES-DE Capítulo VII Indicadores sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros y acuícolas de consumo humano Directo. <u>Perú y otros países:</u> Numeral 1.2.2; 1.2.3; 1.2.4; 1.2.5; 1.3.1; 1.3.2.1; 1.3.2.3 Tablas N°01, 03, 05 (ítem 1,2,6,7,9), 06, 09</p> <p>*Manual de “Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación” aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057/2016-SANIPES-DE. Capítulo VII Indicadores sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros y acuícolas de consumo humano Directo. <u>Unión Europea:</u> Numeral 2.1; 2.2.1; 2.2.2; 2.4;2.5. TablasN°15,16,17,21(Crustáceos y Cefalópodos). Requisitos complementarios para la certificación, ensayos en proceso.</p>



PERÚ

Ministerio de la Producción

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA (SANIPES)



N°	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Metodo o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
				<p>*Manual de "Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación" aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Capítulo VII Indicadores sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros y acuícolas de consumo humano Directo. <u>Unión Aduanera</u> Numeral 3.1;3.2;3.4. Tablas N°23,24,23 (Pescado congelado refrigerado, Productos pesqueros refrigerados y congelados, Objetos comerciales no peces: crustáceos y otros invertebrados refrigerados, congelados, Productos cocidos congelados a partir de objetos comerciales no peces: crustáceos y platos de carne de molusco); 24 (Pescado crudo refrigerado, congelado, picadillo; Objetos comerciales no peces: moluscos, crustáceos, otros invertebrados y productos de su procesamiento)</p> <p>*Manual de "Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación" aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Capítulo VII Indicadores sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros y acuícolas de consumo humano Directo. <u>China</u> Numeral 4; 4.1; 4.2; 4.3, Tablas N° 28; 29; 31; 32 (productos de la pesca frescos y congelados).</p> <p>*Manual de "Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación" aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Capítulo VII Indicadores sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros y acuícolas de consumo humano Directo. <u>Japón</u> Numeral 5.1 Tabla N° 34</p> <p>*Manual de "Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación" aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Capítulo VII Indicadores sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros y acuícolas de consumo humano Directo. <u>Chile</u> Numeral 6.1 Tablas N° 36, 37, 40, 41, 50, 51</p>



PERÚ

Ministerio de la Producción

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA (SANIPES)



Nº	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Metodo o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
2	Conservas de pescado en envase de hojalata	Inspección de lote por muestreo de requisitos: Microbiológicos	Procedimiento N° PC/009-I/PER	RM N° 591-2008/MINSA – NTS N° 071 MINSA/DIGESA V-01 Ítem XIX.1 Conservas
	Productos Pesqueros y acuícolas en conserva	Inspección de Lote por muestreo (Características Físico-Sensoriales)		Código: SGC-MAI/SANIPES Rev. 02, Abril 2010 Manual: Indicadores o criterios de seguridad alimentaria e higiene para alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola. - Numeral 5.6.9.1.1; 5.6.9.1.2; 5.6.9.1.3; 5.6.9.1.4; 5.6.9.1.5.
3	Productos pesqueros y acuícolas de Consumo Humano Indirecto (CHI)	Inspección de lote por muestreo de requisitos: Microbiológicos, microscopia óptica para piensos	Procedimiento N° PC/010-I/PER	Manual de “Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación” aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016-SANIPESDE. Capítulo VIII Indicadores sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros y acuícolas de consumo humano Indirecto. <u>Perú y otros países:</u> Numeral 9.3, 9.4. Tabla N° 65
				Manual de “Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación” aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016-SANIPESDE. Capítulo VIII Indicadores sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros y acuícolas de consumo humano Indirecto. <u>Unión Europea:</u> Numeral 10.2, 10.4 Tablas N° 67
				Manual de “Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación” aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016-SANIPESDE. Capítulo VIII Indicadores sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros y acuícolas de consumo humano Indirecto. <u>China:</u> Tablas N° 74, 75
4	Aceite de pescado Consumo Humano Indirecto (CHI)	Inspección de lote por muestreo de requisitos: Microbiológicos, Químicos	Procedimiento N° PC/011-I/PER	Manual de “Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación” aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Capítulo VIII Indicadores sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros y acuícolas de consumo humano indirecto. <u>Perú y otros países:</u> Numeral 9.3, Tablas N° 65, 66



PERÚ

Ministerio de la Producción

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA (SANIPES)



N°	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Metodo o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
				<p>Manual de “Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación” aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016-SANIPES-DE. Capítulo VIII Indicadores sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros y acuícolas de consumo humano Indirecto. <u>Unión Europea:</u> Numeral 10.2; 10.3; 10.4 Tablas N°67; 68; 69</p>
5	Aceite de pescado Consumo Humano Directo (CHD)	Inspección de lote por muestreo de requisitos: Químicos	Procedimiento N° PC/011-I/PER	<p>Manual de “Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación” aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Capítulo VII Indicadores sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros y acuícolas de consumo humano Directo. <u>Perú y otros países:</u> Numeral; 1.3.2.1; 1.3.2.2; 1.3.2.3 Tablas N° 06 (Plomo, Cadmio y Mercurio), 08 (Aceite de Pescado de Consumo Humano Directo), 9 (ítem 6)</p> <p>*Manual de “Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación” aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Capítulo VII Indicadores sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros y acuícolas de consumo humano Directo. <u>Unión Europea:</u> Numeral; 2.2.1; 2.2.2 Tablas N°16 (Plomo, Cadmio y Mercurio); 17 (ítem 5)</p> <p>*Manual de “Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación” aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016- SANIPES-DE. Capítulo VII Indicadores sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros y acuícolas de consumo humano Directo. <u>China:</u> Numeral; 4.2. Tabla N°31</p>



PERÚ

Ministerio de la Producción

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA (SANIPES)



N°	Proceso a Inspeccionar	Actividad de Inspección	Metodo o Procedimiento de Inspección	Norma o Documento Normativo
6	Moluscos Bivalvos Crudos, Precocidos o Cocidos, Congelados	Inspección de lote por muestreo de requisitos: Microbiológicos, Físicoquímicos, Sensoriales Contaminantes	Procedimiento N° PC/008-I/PER	<p>*Manual de "Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación" aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016-SANIPES-DE. Capítulo VII Indicadores sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros y acuícolas de consumo humano Directo. <u>Perú y otros países:</u> Numeral 1.2.2; 1.2.5; 1.3.1; 1.3.2.1; 1.3.2.3; 1.3.3; 1.3.4 Tablas N° 05 (ítem 8, 10); 06; 09; 10; 11</p> <p>*Manual de "Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación" aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°057-2016-SANIPES-DE. Capítulo VII Indicadores sanitarios de Inocuidad y para los productos pesqueros y acuícolas de consumo humano Directo <u>Unión Europea:</u> Numeral 2.1; 2.2.1; 2.2.2; 2.3; 2.6 Tablas N°16; 17; 22 (Adicionalmente Requisitos complementarios para la certificación: Conchas de abanico y Ensayos en Proceso)</p>



PERÚ

Ministerio de la Producción

AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA (SANIPES)



PERSONAL AUTORIZADO ANTE SANIPES

Nº	Nº Colegiatura	Responsable Técnico de la Entidad de Inspección	Sucursal	Alcances Autorizados al SANIPES
1	156615	John Carlos López Málaga	Lima	1,2,3,4,5,6

Nº	Técnicos de Inspección Registrados ante SANIPES	Sucursal	Alcances Autorizados al SANIPES
-	-	-	-

Nº	Nº Colegiatura	Inspectores Registrado al SANIPES	Sucursal	Localidad	Alcances Autorizados al SANIPES	Alcances de Inspección Suspendidos
1	181486	Amaya Paiva, Martín Alexamder	Piura	Piura	1,2,3,4,5	-
2	183796	Brito Reynoso, Edwar José	Lima	Lima	1,2,3,4,5	-
3	155558	Camacho Piedra, Luis Enrique	Piura	Piura	6	-
4	114222	Carnaque Gallo, Néstor Wilfredo	Piura	Piura	1,2,3,4,5	-
5	151297	Castro Ballón, Fortunato Rubén	Lima	Lima	1,2,3,4,5	-
6	153825	Cerna Poma, Luis Enrique	Lima	Lima	4,5	-
7	183429	Gan Cárdenas, Eduardo Humberto	Lima	Lima	1,2,3,4,5	-
8	160292	Gargate Depaz, Robert	Chimbote	Chimbote	1,2,3,4,5	-
9	238273	Hernández Velasco, Jackelin Katherine	Piura	Piura	1	-
10	207698	Huarachi Gómez, Rosario	Piura	Piura	1, 6	-
11	186331	Lozano Medina, Pedro Alberto	Chimbote	Chimbote	1,2,3,4,5	-
12	192699	Ordinola Paz, Jorge	Piura	Piura	1,2,3,4,5	-
13	206335	Romero Paico, Víctor Jimmy	Lima	Supé	1,2,3,4,5	-
14	196645	Rosales Ibarra, Luis Antonio	Lima	Lima	1,2,3,4,5	-
15	248052	Salvador Suarez, Johanna	Lima	Lima	2	-
16	177562	Trujillo Tengan, Juan Jesús	Lima	Lima	1,2	-
17	177636	Zamudio Castillo, Edward Dante	Chimbote	Chimbote	1,2,3,4,5	-
18	183650	Zaragoza Leyva, Natali del Pilar	Piura	Piura	1,2,3,4,5	-

- 1 El Responsable técnico, es el responsable de gestionar equipos y materiales de trabajo para las actividades de inspección; capacitar, supervisar y designar a los inspectores y/o técnicos en inspección registrados ante SANIPES; controlar, conservar y revisar los registros emitidos en las inspecciones y actualizar los instructivos y/o procedimientos en base a las disposiciones de SANIPES.
- 2 El Inspector registrado realizará toda la actividad de inspección IN SITU sólo en el alcance que encuentra autorizado en cumplimiento a las disposiciones de SANIPES, registrando en el Acta de Inspección y documentos involucrados la información obtenida en la inspección, y firmando los documentos antes mencionados, bajo el principio de presunción de la veracidad.
- 3 Técnico de Inspección sólo apoyará al Inspector Registrado ante SANIPES bajo su supervisión IN SITU de la actividad de inspección, en la preparación de materiales de trabajo, equipos e instrumentos de medición, y, extracción, identificación, almacenamiento, conservación y resguardo de las muestras, contramuestras y muestras dirimentes.
- 4 Todos los alcances de inspección autorizados ante SANIPES deben estar cubiertos por un Responsable Técnico y Inspector

Fecha de Actualización: 09 DE MAYO DEL 2025